



Tribunal Superior del Distrito Judicial

Florencia – Cauca

SALA TERCERA DE DECISIÓN

Florencia, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	18-001-31-05-002-2014-00097-01
DEMANDANTE:	JESÚS ANTONIO CALDERON MONJE
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL PARAFISCALES – UGPP
ASUNTO:	SOLICITUD DE PRELACION

I. OBJETO DE LA PETICIÓN

Resolver la solicitud de prioridad procesal presentada por el señor JESUS ANTONIO CALDERON MONJE, en su calidad de demandante, dentro del proceso de la referencia, previa las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

El señor JESUS ANTONIO CALDERON MONJE, presenta escrito, recibido por la secretaria de este Tribunal el 14 de octubre de 2020, a través de correo electrónico, en el cual solicita se sirva estudiar y en lo pertinente dar impulso procesal al proceso de referencia, debido que a la fecha no ha sido viable contar con el aumento de su pensión de Jubilación, adema informa que en la actualidad padece de "Tumor Maligno de Bronquio Principal", por lo que desea que se tenga en cuenta su petición y estado de salud, toda vez que por razón de su enfermedad, se le ha aumentado y generado costos adicionales, por lo que ve la necesidad de obtener mayores ingresos monetarios.

Ahora bien, atendiendo al estado de salud del demandante y dado el cúmulo de trabajo que presenta este Despacho, se hace necesario dar prioridad al estudio del proceso de la referencia, indicando para ello, que es una situación particular de urgencia manifiesta.

Esta Sala, acata los llamados de la ciudadanía que se encuentra en situaciones especiales, como es el caso del señor JESUS ANTONIO CALDERON, quien manifiesta que se encuentra en un delicado estado de salud, por ello, este Despacho considera que las circunstancias que confluyen en el caso concreto ameritan aplicar la regla excepcionalísima de la prelación del fallo, habida cuenta el peligro inminente al que se enfrenta el demandante, por tanto, se accederá a la solicitud presentada por éste.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 18-001-31-05-002-2014-00097-01
DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO CALDERON MONJE
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL PARAFISCALES - UGPP

Por lo expuesto, la suscrita Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Sala Única,

IV. RESUELVE

PRIMERO.- DAR PRELACIÓN al proceso laboral radicado bajo el N° 18-001-31-05-002-2014-00097-01, donde funge como demandante el señor JESUS ANTONIO CALDERON MONJE, por lo antes expuesto.

SEGUNDO.-NOTIFICAR esta providencia a las partes por estado electrónico y además por correo electrónico, remitido con copia de la providencia, a los abogados de las partes, el cual deberá ser enviado el mismo día en que se publique el estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA
Magistrada

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA ISAZA RIVERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
03f8c567661b3e356f17103437eb245eac92b9b26c22bf0a125d073
43e2dcb72

Documento generado en 21/10/2020 10:54:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



**Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Tercera de Decisión**

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: Guillermo Guzmán Valderrama

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones
Parafiscales – UGPP

Radicación: 18-001-31-05-001-2015-00533-01

Magistrado Ponente: MARIO GARCÍA IBATÁ.

Florencia, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Habida cuenta de que por razones involuntarias no se adelantó el proceso de notificación oportuna a las partes del auto que fijó fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de juzgamiento en asunto de la referencia, a más de que aún persisten motivos de discusión del proyecto radicado por el suscrito Magistrado Ponente, **SE DISPONE**, sin lugar a instalar la audiencia prevista para el día de hoy, señalar la hora de las 9 de la mañana del próximo 30 del corriente mes y año para dar solución al recurso de apelación interpuesto contra el fallo dictado el 26 de julio de 2018 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mario García Ibatá', written over a horizontal line.

**MARIO GARCÍA IBATA
Magistrado Ponente**